GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA COMPLEMENTARIO

"CONTRATACION DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPLEMENTACION MECIP Y SISTEMA EN IMPLEMENTACION MECIP Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA 9001/2015 EN LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA – AD REFERENDUM".-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 25/**04/2016**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 021/2016 G.A.P**. de **fecha 14/01/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso la Secretaria de Talento Humano, Lic. Daisy Gregor de Garay** para el llamado a **Contratación por Concurso de Ofertas, Nº 01/2016 – PAC Nº 302.852** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE CONSULTORIA, ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN IMPLEMENTACION MECIP Y SISTEMA EN IMPLEMENTACION MECIP Y SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD BAJO LA NORMA 9001/2015 EN LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA – AD REFERENDUM"*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

De conformidad a lo dispuesto **en el PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 21 de marzo del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:

a) **"ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES", del Lic. Claudio Javier Bareiro Vázquez**

En el acta se deja constancia que la firma oferente **"ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES", del Lic. Claudio Javier Bareiro Vázquez"**, ha presentado su Oferta Económica en sobre separado y lacrado, la cual permanecerá en ese estado hasta la apertura correspondiente.

En ese sentido, la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución G.A.P. Nº 256/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, para adjudicar el proceso de referencia a la firma oferente **"ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES", del Lic. Claudio Javier Bareiro Vázquez", cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos.**

Sin embargo, por Nota de Retención DNCP Nº 9276/2016, de fecha 18 de abril de 2016, se observa que en el punto 3, el proveedor se encuentra en la base de datos del

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.161

Lic. Daisy Gregor de Garay
Directora de T.H

SINARH, sin embargo no se hace mención a ello en el informe de evaluación remitido a la DNCP.-

Que antes este nuevo escenario y bajo las observaciones de la DNCP, en cuanto a las bases de datos de SINARH, es preciso mencionar que existe un control de datos cruzado que no concuerda con la base de datos de la Constancia generada en el sistema utilizado por la convocante, la cual fue adjuntada al Informe de Evaluación Nº 05/ 2016, de fecha 29/03/2016, razón por la cual hacemos las siguientes consideraciones:

En cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL:** A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma oferente unipersonal en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Ahora bien según los datos generados por la DNCP, de la firma oferente "ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES", se observa que el propietario de dicha firma el **Lic. Claudio Javier Bareiro Vázquez,** ***se encuentra registrado como docente catedrático en la Universidad Nacional (UNA), desde el año 2014 hasta 2016, en el año 2016 aparece como docente desde la fecha de 01/01/016.-***

El comité de Evaluación, concluye que **sería prudente realizar un nuevo diagnóstico en relación al punto en cuestión, conforme al Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626/2000 de la Función Publica, en la que los docente** ***de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica se exceptúan de la misma aun cuando cumplan una función pública y se concluye, <u>que la misma no se halla comprendida dentro de las prohibiciones establecidas del Art. 40, de la Ley, por tratarse de docente catedrático de la "UNE", por ende no impide que dicha empresa no sea adjudicada.-</u>***

Así también a modo concordante las Resoluciones de la DNCP Nº 793/15 Y 909/15, tiene una postura clara al respecto en la que las personas que cumpla un cargo de docente no se encuentran regidos por la Ley de la Función Publica, los mismos se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01, que establece el Estatuto del Educador de cual no se

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Daisy Gregor de Garay
Directora de T.H

desprende ninguna inhabilitación expresa a que los docentes puedan participar como oferentes en los distintos procedimientos de contratación regidos por la Ley 20151/03.-

Que en definitiva, y de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia en el marco del presente procedimiento, recomendamos la Adjudicación a la firma oferente "ASISPRO AUDITORES Y CONSULTORES", del propietario Lic. Claudio Javier Bareiro Vázquez, por no hallarse comprendida dentro de las prohibiciones establecidas del Art. 40, de la Ley, por tratarse de docente catedrático de la Universidad Nacional y no impide la adjudicación de la misma.-

Se adjunta a dicho Informe las Constancias de Funcionarios Públicos, de las consultas realizadas en el sistema, por la convocante y la DNCP para su mayor veracidad.-

Es nuestro informe Complementario.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 25 de abril de 2016.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Lic. Daisy Gregor de Garay
Secretaria de Talento Humano

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
11966

1 1 9 6 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CLAUDIO JAVIER BAREIRO VAZQUEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1887187, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Fecha de Emisión: 19 abril 2016, 9:53

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vklj ajll cstv
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2016

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 18/04/2016

Usuario: I2319417 | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1687167	BARBIRO VAZQUEZ , CLAUDIO JAVIER

Año			Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja
2016	28	1	UNA	3	25	L19	806	111	PROFESOR	01/01/16	
2015	28	1	UNA	2	25	L19	806	111	PROFESOR	01/01/15	
2014	28	1	UNA	1	25	L19	6	111	PROFESOR	01/04/14	

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

OracleAS Forms Services

Ingrese Número de Cédula del Personal

ES